



Corporación  
Escuela  
De Artes  
y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

## **POLÍTICA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**

El Plenum de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria por medio del acuerdo N° 21 del 27 de Septiembre 2021, aprobó su política de mantenimiento actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica.

Teniendo en cuenta que la Institución “debe demostrar la disponibilidad acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica definidos por la institución.” Decreto 1339 de 2019).

La infraestructura física y tecnológica es un componente estratégico y fundamental para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de bienestar, por lo tanto, situaciones como el mantenimiento, actualización y renovación requieren de lineamientos de gestión que permitan contribuir al cumplimiento de la misión Institucional

La Institución de garantizar que, existan espacios disponibles, adecuados en buenas condiciones y acordes con las normativas actuales, para el perfecto desarrollo de las actividades de docencia, investigación extensión y bienestar.

Que se debe realizar una planeación adecuada de uso y manteniendo.

Que la infraestructura tecnológica siempre se encuentre en perfectas condiciones y  
Que se realicen planificación anual de necesidades entorno a los adelantos tecnológicos vigentes, tanto en temas de Software, hardware, equipo audiovisual redes entre otros elementos tecnológicos.

El cumplimiento de estas necesidades se refleja directamente en la prestación de un servicio de calidad.



Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

La Corporación Escuela de Artes y Letras garantizará la asignación, inversión y gestión de todos aquellos recursos tanto financieros, logísticos y de recurso humano que sean los óptimos, necesarios para el cumplimiento de la comunidad educativa con aspectos eficacia, eficiencia, transparencia, calidad.

La Vicerrectoría de Tecnología, establecerá mecanismos de comunicación con diferentes actores del sector externo, que permitan tener un espectro más amplio en la toma de las decisiones más óptimas de cual o cuales tecnologías, hardware, software, redes de comunicación deberán ser implementadas y/o renovadas en la Institución.

### **Objetivo**

Definir los lineamientos para el desarrollo del mantenimiento, actualización y renovación de la infraestructura tecnológica.

### **Alcance**

Esta política involucra a todas las dependencias de la Institución en función de sus necesidades tanto físicas como tecnológicas que permite dar cumplimiento a la misión, según las necesidades que se proyecten acorde a los planes de desarrollo institucional y presupuesto anual para cubrir los objetivos de calidad.

### **Mantenimiento**

Disciplina cuya finalidad consiste en mantener las maquinarias, equipos, instalaciones físicas y mobiliario en condiciones óptimas. Principalmente se basa en el desarrollo de conceptos, criterios y técnicas requeridas para el mantenimiento, proporcionando una guía de políticas o criterios para toma de decisiones y aplicación del mantenimiento como tal.

El mantenimiento puede ser aplicado principalmente de tres formas:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento predictivo



Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

1. **Mantenimiento correctivo:** es el realizado sin un plan de actividades, ni actividades de reparación. Es el resultado de la falla o deficiencia.

Insiste en permitir que un equipo funcione hasta el punto que no pueda desarrollar su función, se somete a reparación hasta corregir el defecto o falla y se desatiende hasta que vuelva a presentar nuevamente otra falla. Por lo general obliga a un riguroso conocimiento del equipo y de las partes susceptibles a fallar y aun diagnóstico acertado y rápido de las causas.

El mantenimiento correctivo puede ser planificado y visualizado por inspección. También se llama Mantenimiento Proactivo, esta forma de mantenimiento es para restaurar equipos para dejarlos en condiciones aceptables de funcionamiento y servicio y puede hacerse después de:

- a) Analizar reportes de inspección
- b) Recibir órdenes de implementar programas periódicos de ajustes para hacer las correcciones de las desviaciones de las condiciones normales de trabajo

2. **Mantenimiento preventivo:** es aquel mantenimiento que parte de una planificación de actividades cuyo fin es el de mantener un equipo en una condición específica de operación, por medio de una inspección sistemática, detección y prevención de la falla inminente. Basado en condiciones, consiste en la inspección de los equipos a intervalos regulares, con el propósito de predecir anomalías en el desempeño de las tareas específicas y tomar las acciones pertinentes para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas según la condición. Incluye tanto las inspecciones objetivas o instrumentales (con instrumentos) o las subjetivas o sensoriales (con los sentidos).

3. **Mantenimiento predictivo:** este mantenimiento está basado en la automatización y avances, además del conocimiento empírico.

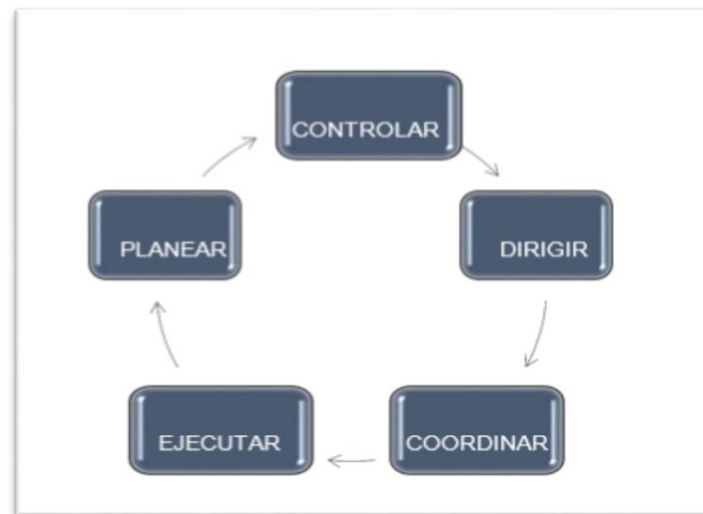


Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

## Enfoque estratégico de mantenimiento



### Indicadores de gestión

Los indicadores de operación representan una manera de ejercer control en el manejo empresarial

Indicadores estratégicos: procesos y actividades

- ✓ Número de intervenciones y duración de las actividades
- ✓ Total, de días trabajados y total de trabajos realizados
- ✓ Número de trabajos
- ✓ Pendientes Indicadores de resultados: Objetivos parciales o totales logrados

### Política de operación

Habiendo nombrado y contextualizando lo relacionado al mantenimiento físico, se

establecieron las siguientes políticas de operación:

- ✓ Se atenderán las solicitudes de servicios en el orden de recepción, excepto cuando una de estas sea de carácter urgente, aspecto que será determinado el



Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

**Institución Universitaria**

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

## SISTEMA DE PRIORIDAD

- ✓ Cuando las actividades de mantenimiento o reparación no pueden ser atendidas por personal de la Institución debido a su complejidad, tamaño u otro concepto, se subcontratará con empresas externas.
- ✓ El tiempo de atención de las actividades estará sujeto de acuerdo a la viabilidad, la programación y al carácter de la solicitud.
- ✓ El cronograma Anual de mantenimiento será de estricto cumplimiento, obras adicionales o mantenimiento no programado dentro de este cronograma, será incluidas para el año siguiente bajo autorización expresa de la Rectoría y con su adecuada asignación presupuestal.
- ✓ El área de Infraestructura es el único ente autorizado para adjudicar espacios comunes en la institución, la administración de las salas de sistemas estará a cargo del Departamento de Sistemas y el estudio de tv, estudio de radio, sinfín y laboratorio de fotografía estarán a cargo de Medios Audiovisuales.
- ✓ Se asignarán espacios temporales previa solicitud al departamento, para la exhibición en el interior de las instalaciones de la institución para actividades académicas, empresariales, culturales o de bienestar, cuando sean en beneficio de la comunidad universitaria.

## **Proceso de actualización o renovación. Infraestructura física**

Con respecto la infraestructura física, se tendrá en cuenta para la actualización adquisición de nuevos espacios las proyecciones de crecimiento poblacional que genere el área encargada, al igual que las necesidades que definan los departamentos en sus planes anuales.

El departamento de Infraestructura o el que haga sus veces analizara las propuesta para así determinar los pasos a seguir, como pueden ser la adecuación e espacios en sedes propias, o de ser necesario la adquisición de nuevos inmuebles, en esta caso será la rectoría quien presentara la propuesta del nuevo bien al Plenum, máximo órgano decisorio de la Institución. .



Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

## **Proceso de actualización o renovación. Infraestructura tecnológica.**

Generar una política para la renovación y/o adquisición permanente, continua y eficiente de las herramientas tecnológicas, tanto de hardware como de software, que sean base en el soporte de las Tics en la CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA, necesaria e inherente que permita desarrollo de las tareas misionales y la correcta prestación del servicio para toda la comunidad académica, entendiéndose como estudiantes, docentes, empleados administrativos y cualquier otro usuario de los servicios tecnológicos. De esta manera, se facilita las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las áreas de la Corporación, proporcionando la prestación de un mejor servicio al estudiante por medio de los equipos de las salas de cómputo, los computadores de préstamo para el cuerpo docente, los equipos administrativos, los servidores del centro de cómputo, los equipos audiovisuales y todos los otros elementos periféricos y de comunicación que repercutan en brindar un servicio óptimo y permanentemente con alta disponibilidad.

Asegurar la pertinencia vigencia de los equipos tecnológicos que permitan maximizar la productividad académica con más y mejores equipos a las áreas tanto académicas como administrativas.

Para tal fin se dispondrá de los informes de mantenimiento de los respectivos equipos, en el caso de que sea necesario renovar o actualizar.

Cada dependencia, deberá presentar en su plan presupuestal anual, el requerimiento que tenga en cuanto a infraestructura tecnológica, indicando el tipo de elemento, el porqué de la necesidad, a que población beneficiara entre otras.

Se establece como mecanismos de sustentación de la renovación y/o adquisición de equipamiento de tecnología, la presentación de al menos dos (2) propuestas que cumplan con las expectativas institucionales.





Corporación  
Escuela  
De Artes  
y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
VIGILADA MINEUCACIÓN



## PLENUM

**ACUERDO N° 21 DEL 27 DE SEPTIEMBRE 2021.**

### **POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLOGICA**

**EL PLENUM de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA.**, en uso de sus atribuciones estatutarias del artículo 34 literal a) Formular las políticas generales de la Corporación en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo educativo, económico y social del país.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en el Artículo 28 especifica que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que teniendo en cuenta que la Institución "debe demostrar la disponibilidad acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica definidos por la institución." Decreto 1339 de 2019).

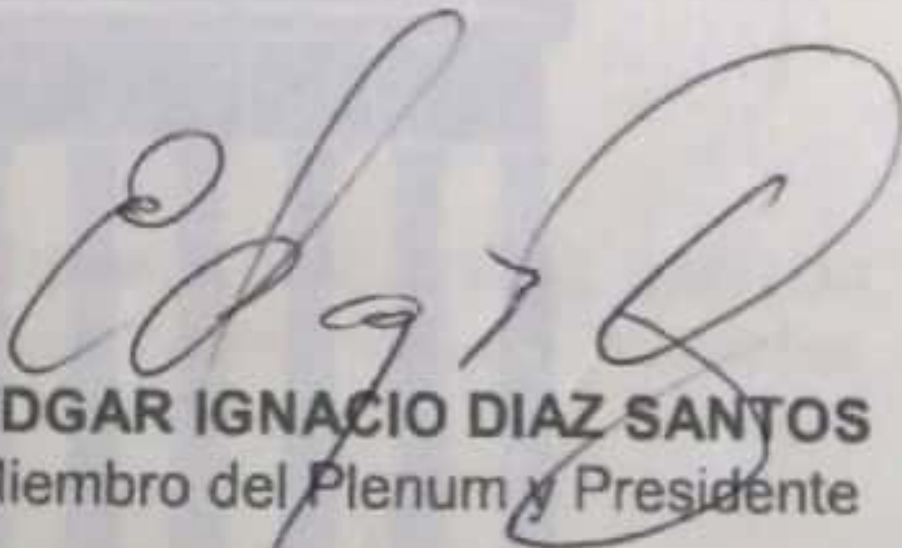
#### **ACUERDA**

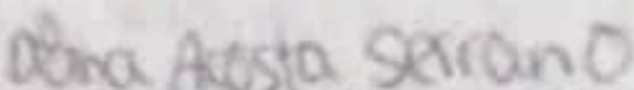
**PRIMERO:** Aprobar la política de mantenimiento actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo surte todos los efectos a partir de la fecha

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de Septiembre del 2021.

  
**EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS**  
Miembro del Plenum y Presidente

  
**DIANA MILENA ACOSTA SERRANO**  
Secretaria del Plenum

Sede Administrativa: Carrera 12 No. 70-44  
PBX: 541 71 73

[www.artesy letras.edu.co](http://www.artesy letras.edu.co) - Bogotá, D.C. - Colombia